

**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO  
JUEVES 19 DE FEBRERO DE 2015**

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.**

NIT / C.C	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
66745536	ADALGIZA CAMACHO BENÍTEZ	6100747	482	2010
1090376307	HOLLMAN ARTURO PERILLA CRUZ	11580	505	2010
10551262	UBALDO HURTADO HURTADO	6100761	638	2011
830110001	OUTSOURCING PROJECTS S.A.	1000461	160	2009
2489728	BARTOLO ESPINOSA	6100341	1134	2011
1077632085	CARLOS MARIO SALGADO BARÓN	6101177	1137	2011
813008879	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE AIPE	53165	428	2011
16476416	LUIS MERCEDES GAMBOA A	6100813	581	2011
820002722	CAGENFRA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA.	11220	552	2011
51970775	GLORIA CABRERA RENGIFO	6101267	554	2010

AUTO No. 001337

23 DIC 2010

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.482-2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra ADALGIZA CAMACHO BENITEZ - C. C. No. 66745536, código 6100747.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de la señora ADALGIZA CAMACHO BENITEZ - C. C. No. 66745536, código 6100747, por las siguientes sumas:

- La suma de DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/C (\$206.000) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/C (\$25.415) por concepto de intereses moratorios liquidados al 29/10/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 30/10/2010, hasta cuando se produzca su pago.

**SEGUNDO:** Ordenar de la señora ADALGIZA CAMACHO BENITEZ - C. C. No. 66745536, código 6100747, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de la señora ADALGIZA CAMACHO BENITEZ - C. C. No. 66745536, código 6100747 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los

  
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ  
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Mónica B.

AUTO No. 001253

15 DIC 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 505-2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra HOLLMAN ARTURO PERILLA CRUZ. - Nit No. 1090376307, código 11580.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de HOLLMAN ARTURO PERILLA CRUZ. - Nit No. 1090376307, código 11580, por las siguientes sumas:

- La suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$51.786.000) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C (\$25.230.656) por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/09/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 1/10/2010, hasta cuando se produzca su pago.

**SEGUNDO:** Ordenar HOLLMAN ARTURO PERILLA CRUZ. - Nit No. 1090376307, código 11580, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de HOLLMAN ARTURO PERILLA CRUZ. - Nit No. 1090376307, código 11580 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, a los 15 DIC 2011

  
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ  
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Mónica B.

AUTO NUMERO 00 1 6 5 9

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 638 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra UBALDO HURTADO HURTADO Nit y/o C.C No. 10551262, código 6100761.  
RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de UBALDO HURTADO HURTADO Identificado con el Nit y/o C.C. No. 10551262, código 6100761 por las siguientes sumas:

- La suma de OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/C (\$ 803.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTIDOS PESOS M/C (\$ 332.022,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/05/13.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/05/14 , hasta cuando se produzca su pago.

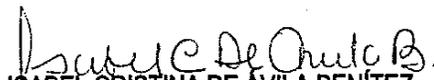
SEGUNDO: Ordenar a UBALDO HURTADO HURTADO, identificado con el Nit y/o C.C.No. 10551262, código 6100761 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de UBALDO HURTADO HURTADO , Nit y/o C.C.No. 10551262, código 6100761 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 07 DIC 2011

  
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ  
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Diego F. Castillo C

AUTO NUMERO 000355 De 15 JUN 2010

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 160 de 2009, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra la sociedad OUTSOURCING PROJECTS S.A. . NIT: 830.110.001 - CODIGO 1000461

### RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de OUTSOURCING PROJECTS S.A. NIT: 830.110.001 - CODIGO 1000461 por las siguientes sumas:

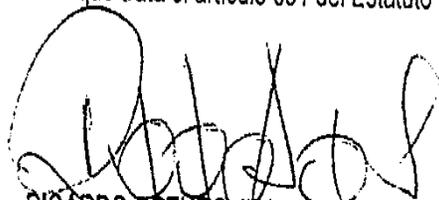
- La suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$40.921.680) por concepto de capital.
- La suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$21.816.000) liquidados al 31 de enero de 2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista en el Decreto 1972 del 2003, causados desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de su pago total.

SEGUNDO: Ordenar a la sociedad OUTSOURCING PROJECTS S.A. NIT: 830.110.001 - CODIGO 1000461 pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal y/o apoderado OUTSOURCING PROJECTS S.A. NIT: 830.110.001 - CODIGO 1000461 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los

  
RICARDO ARTURO ARIAS BELTRAN  
Coordinador Grupo Cobro Coactivo ( E)

Proyectó: Dra. Pilar Acero G.

AUTO No. 2618 30 DIC 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 1.134 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra BARTOLO ESPINOSA Nit y/o C.C No. 2489728, código 6100341.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de BARTOLO ESPINOSA Identificado con el Nit y/o C.C. No. 2489728, código 6100341 por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO SIETE MIL PESOS MC (\$ 107.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MC (\$ 3.447,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/04/15.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/04/16 , hasta cuando se produzca su pago.

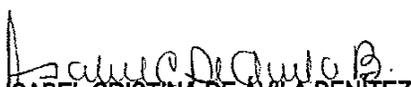
**SEGUNDO:** Ordenar a BARTOLO ESPINOSA, identificado con el Nit y/o C.C.No. 2489728, código 6100341 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de BARTOLO ESPINOSA , Nit y/o C.C.No. 2489728, código 6100341 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 30 DIC 2011

  
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ  
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Angie Jenitse Buitrago Antunez

AUTO No. 2624 30 DIC 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 1.137 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra CARLOS MARIO SALGADO BARON Nit y/o C.C No. 1077632085, código 6101177.  
RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de CARLOS MARIO SALGADO BARON Identificado con el Nit y/o C.C. No. 1077632085, código 6101177 por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C (\$ 370.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/C (\$ 85.188,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/09/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/10/01, hasta cuando se produzca su pago.

**SEGUNDO:** Ordenar a CARLOS MARIO SALGADO BARON, identificado con el Nit y/o C.C.No. 1077632085, código 6101177 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CARLOS MARIO SALGADO BARON, Nit y/o C.C.No. 1077632085, código 6101177 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 30 DIC 2011

  
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Anqie Jenitse Buitrago Antunez

AUTO NUMERO 1699 E 6 DIC 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 428 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE AIPE Nit y/o C.C No. 813008879, código 53165.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE AIPE Identificado con el Nit y/o C.C. No. 813008879, código 53165 por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/C (\$ 1.922.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/C (\$ 622.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/02/15.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/02/16 , hasta cuando se produzca su pago.

**SEGUNDO:** Ordenar a ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE AIPE, identificado con el Nit y/o C.C.No. 813008879, código 53165 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

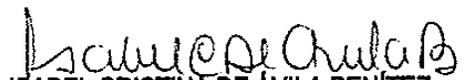
**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE AIPE , Nit y/o C.C.No. 813008879, código 53165 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

E 6 DIC 2011

  
ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ  
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó  Laura García Palacios

República de Colombia

AUTO NUMERO

14 5 0 5 1 9 DIC 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 581 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra LUIS MERCEDES GAMBOA A Nit y/o C.C No. 16476416, código 6100813.

RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de LUIS MERCEDES GAMBOA A Identificado con el Nit y/o C.C. No. 16476416, código 6100813 por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO SIETE MIL PESOS M/C (\$ 107.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/C (\$ 10.413,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/06/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/07/01, hasta cuando se produzca su pago.

**SEGUNDO:** Ordenar a LUIS MERCEDES GAMBOA A, identificado con el Nit y/o C.C.No. 16476416, código 6100813 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de LUIS MERCEDES GAMBOA A, Nit y/o C.C.No. 16476416, código 6100813 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

  
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ  
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Carlos A. Ospino

AUTO\*NUMERO 00

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 552 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra CAGENFRA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA Nit y/o C.C No. 820002722, código 11220.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de CAGENFRA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA Identificado con el Nit y/o C.C. No. 820002722, código 11220 por las siguientes sumas:

- La suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC (\$ 29.350.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO MIL PESOS MC (\$ 14.991.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2005/15/04.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2005/16/04, hasta cuando se produzca su pago.

**SEGUNDO:** Ordenar a CAGENFRA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA, identificado con el Nit y/o C.C.No. 820002722, código 11220 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CAGENFRA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA, Nit y/o C.C.No. 820002722, código 11220 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los 29 DIC 2011



ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ  
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyecto. SALOMON FORERO

AUTO No. 2566

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 554 de 2.010, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra GLORIA CABRERA RENGIBO Nit y/o C.C No. 51970775, código 6101267.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de GLORIA CABRERA RENGIBO Identificado con el Nit y/o C.C. No. 51970775, código 6101267 por las siguientes sumas:

- La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS M/C (\$ 541.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C (\$ 79.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 29/09/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 30/09/2010, hasta cuando se produzca su pago.

**SEGUNDO:** Ordenar a GLORIA CABRERA RENGIBO, identificado con el Nit y/o C.C.No. 51970775, código 6101267 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de GLORIA CABRERA RENGIBO, Nit y/o C.C.No. 51970775, código 6101267 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

- 4 JUN 2012



GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA  
Coordinadora/Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Alexander Parra Martinez

